

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30.

SECCION DOCTRINAL.

Enseñanza obligatoria.

No es nuestro ánimo, ni tenemos la pretension de poder tratar este importantísimo tema á la altura que se merece, porque plumas mejor cortadas que la nuestra lo han hecho con poderosos argumentos en pro y en contra que nosotros no sabriamos aducir, y hoy menos que se está tratando y es objeto de discusion en sociedades internacionales, donde afluyen sábios de todas partes, para resolver el medio mas conveniente de fomentar los progresos morales. Nuestro propósito es muy humilde, tratar superficialmente de tan trascendental asunto, pero con relacion solo á lo que la Ley vigente de Instruccion pública dispone en sus artículos 7.º y 8.º y de los efectos que ha producido, al menos que sepamos, en esta provincia, por los datos que nos facilitan los maestros y el clamoréo que se produce entre ellos porque los niños no asisten á las escuelas. Ya hemos consignado nuestra opinion antes de ahora de

AÑO III.—N.º 5.º— 30 DE NOVIEMBRE DE 1862.

que no somos partidarios de la *enseñanza obligatoria* en los términos que se previene en la ley, y menos por el corto tiempo que lo hace. Conminando y multando á los padres de familia es hacer odiosa la enseñanza, y es una cosa que irrita en los pueblos, y mas en los que hay una crasa ignorancia, que son muchos por desgracia.

Los padres se creen árbitros para disponer de sus hijos de la manera que mas conviene á sus intereses materiales, y si bien nosotros no les concedemos de una manera absoluta esta facultad, porque el hombre no solo se alimenta de pan, creemos no obstante, que un medio mas suave, que no fuera el de penar, pero indirecto, ni haria tan irritable el precepto, ni causaria tantos perjuicios á la enseñanza y aun á los mismos maestros en los pocos pueblos donde se multa á los padres de familia porque no mandan sus hijos á las escuelas. Concediendo *garantías y derechos* al hombre que supiera, esto es, lo que necesita aprender como cristiano, leer, escribir y los principios del cálculo cuando menos, serian los medios mas seguros y que mas efecto produjeran en su educacion y enseñanza de que tanto necesitan los pueblos. Ya se han dicho hasta la saciedad cuales eran estos, y de uno de ellos se hizo mencion en las Cortes constituyentes al discutir la ley de remplazos, que á esta fecha hubiera producido excelentes resultados, si se hubiera tomado en consideracion y se hubiera aprobado el dictámen del digno Diputado que le propusiera.

El haberse consignado en la ley que solo hasta los 9 años se hace obligatoria la enseñanza ha causado en esta provincia, y creemos que en los mas de los pueblos rurales de España, unos resultados funestos. La generalidad creian que hasta los 13 años debian mandar sus hijos á las escuelas, y con mas ó menos regularidad asistian á ellas; pero hoy llegando los niños á los 9 los

padres los retiran en su mayor parte así por no pagar una mezquina retribucion, como por utilizar sus fuerzas y servicios. El resultado pues ha sido que desde la publicacion de la ley puede calcularse en una 4.ª parte menos la concurrencia de niños á las escuelas que la que habia antes de haberse puesto en ejecucion. La estadística en su dia nos dirá si hemos errado en el cálculo.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Seccion de Fomento.

Son muchas las personas que sin carácter oficial se dirigen á mi autoridad en papel comun y en forma de oficio, y como esto suceda con mas frecuencia entre los maestros de 1.ª enseñanza, y todas estas comunicaciones queden sin curso por no venir arregladas á las disposiciones vigentes, he dispuesto publicar esta circular haciendo las siguientes prevenciones:

1.ª Las personas que sin carácter oficial reclamen de mi autoridad el apoyo necesario para algun asunto que tenga relacion con cualquiera de los diferentes ramos de la Administracion pública, ya sea como Presidente de las distintas Juntas provinciales, ya como Gobernador, se dirigirán en forma de instancia y en papel del sello 9º.

2.ª Los maestros, que no encuentren el apoyo necesario en las autoridades locales en los asuntos relativos al ramo, se dirigirán tambien al Gobierno de provincia, en la forma de instancia y en papel del sello correspondiente, ó en otro caso lo harán de oficio ó en papel comun al Sr. Inspector del ramo, porque este funcionario se entenderá con la Junta provincial ó con el Rectorado en cuan-

to concierne á la disciplina de las escuelas, así como en lo que afecte á su régimen económico.

Salamanca 15 de Noviembre de 1862.—*Trinidad Sicilia.*

SECCION DE VARIEDADES.

Concurso. Como resultado del que terminase el 6 del mes que hoy finaliza, y en vista de la propuesta que hiciera la Junta provincial, el Sr. Rector en uso de sus atribuciones ha hecho los nombramientos siguientes.

Para la escuela elemental de niñas de Berrocal de Salvatierra á D.^a María del Rosario Martin Maillo; para la incompleta de niños de Pedrosillo el Ralo á D. Manuel Illera; para la de Serradilla del Llano á D. Angel Custodio Rodriguez; para la de Fuenterroble de Abajo á Don José Moro Hernandez, y para la de Carrasco á Don Santiago Vicente.

Vacante. Lo está la Escuela de niños de Moraleja del vino en la provincia de Zamora, dotada con 4400 rs., casa y las retribuciones de los niños no pobres, por haber sido nombrado Regente de la Escuela práctica de la Normal de Maestros de dicha Provincia D. Manuel Panero Martin, que la desempeñaba.

Tambien están vacantes en esta provincia, y serán objeto del curso próximo, la escuela de niñas de Barbadillo, por renuncia de la maestra que la dirigia, y las de niños de Sancti-Spíritus, Morasverdes, Villaseco de los Gamitos y otras.

Regente Por Real orden de 12 del actual, lo ha sido nombrado de la Escuela práctica de la Normal de Maestros de la provincia de Zamora D. Manuel Panero, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposicion de dicha provincia, que teniendo en cuenta los buenos ejercicios de este interesado que en nada desmerecieron de los de los doce competidores que tuvo para dicha plaza, no obstante de haber entre ellos algunos procedentes de la Escuela central, los muchos años de servicio que lleva y la merecida reputacion que como Profesor se ha sabido adquirir en los diferentes pueblos en que ejerció el magisterio, ha creído un deber de justicia el darle este lugar preferente.

Felicitemos; pues, al Sr. Panero por el buen éxito de su pretension, y le deseamos nuevos triunfos en el ramo.

Nombramientos. Por el Sr. Rector de la Universidad Literaria de este Distrito se nombró maestro de la Escuela de niños del pueblo de Villalcampo, en la provincia de Zamora, á D. Anastasio

Broco y Corral, propuesto en primer lugar para dicha plaza por el Tribunal de oposiciones de aquella provincia.

Igualmente han sido nombrados respectivamente maestras de la Puebla de Sanabria, Verdemarban y Villamor de los Escuderos, en la misma provincia D.^a Petra Escobar, D.^a Marina Villafáfila y Doña Bárbara Sanz, propuestas por el Tribunal; la primera en primer lugar y en union con otra, la Doña Marina en el segundo y tambien en union con otra, y la tercera en el cuarto.

Escuela de adultos. Pasan de 30 las que se han creado ya en la presente temporada en esta provincia como resultado de las circulares importantes del Sr. Rector, segun noticias que recibimos de los pueblos. Nunca dudamos de los benéficos resultados que producen estas escuelas, y en corroboracion de que es así, en uno de los pueblos de la Sierra donde se ha establecido la escuela nocturna, nos dicen haberse logrado ya separar á 50 ó 60 personas de los vergonzosos vicios de la embriaguez, y otros á que solian entregarse durante las horas de la noche, que á mas de perjudicar su salud, malgastaban el jornal que habian ganado durante el dia, único haber con que contaban para cubrir las atenciones de sus familias, resultando de aquí las discordias en el pueblo y las desazones en las casas. Hechos de esta naturaleza dicen mas en favor de las escuelas de adultos que cuanto nosotros pudieramos manifestar relativamente á su utilidad moral, pero no solo local, sino general.

Certificacion honrosa. La es en extremo la copia certificada que ha llegado á nuestra redaccion, y que se ha expedido por la Junta local y Ayuntamiento, á favor del maestro de la Cabeza de Framontanos D. Bernardo Marcos, á consecuencia de los exámenes públicos que tuvieron lugar en el dia 19 de Octubre pasado. A ellos asistieron, segun aparece del acta, las dos corporaciones citadas y un crecido número de padres de familia, quedando todos altamente satisfechos de los resultados que observaron en los mas de los niños, y en los distintos ramos de enseñanza que comprende el programa del grado elemental. Se adjudicaron 24 medallas por la Junta local, y un niño de diez años dió las gracias en nombre de sus compañeros á las autoridades, por el interés que mostráran por el fomento de la educacion y enseñanza, así como tambien al maestro, á quien á la vez abrazó y vesó tiernamente, dando lugar con tan tierna escena á que los padres se enternecieron igualmente que los vocales de la Junta y Ayuntamiento, y al ver tan conmovedor espectáculo, el ilustrado párroco se aprovechó de él para encarecer la importancia de la educacion y hacer ver á los padres el deber que tenian de mirar porque sus hijos se criasen en el santo temor de Dios como principio de la sabiduría.—Son muchos los elogios que se hacen de Don Bernardo Marcos, manifestándonos que su ejemplo, su celo, su ilustracion y el gran interés que ha revelado, han sido la causa de que en año y medio que hace se encuentra al frente de la escuela, ha con-

seguido el que se establezca una emulacion nunca vista entre los padres para educar é instruir á sus hijos. Creemos que esta manifestacion no envanecerá al maestro. Conocemos su carácter, y la publicidad del acto del exámen la considerará como una satisfaccion de haber llenado sus deberes en una mision tan importante, y nosotros lo hacemos para darle la enhorabuena, y para que sus compañeros le imiten, los que no lo hayan hecho ya.

Tambien se han celebrado exámenes públicos en las escuelas de Abusejo, Fresno Alhándiga, Gejue'o y Villagonzalo, y segun noticias que recibimos, los resultados han sido satisfactorios á juicio de las autoridades locales. Esta es la manera, á nuestro modo de ver, de que los maestros adquieran simpatías en los pueblos, porque poniendo de relieve con su conducta y comportamiento la utilidad de las escuelas, los maestros no necesitan proteccion de ningun género. La laboriosidad en el ejercicio de sus funciones, los resultados en la enseñanza, la conducta intachable y otras cualidades han de arraigar mas la institucion en los pueblos, que las disposiciones, acaso, que emanen de la Superioridad.

Cuestiones importantes. Lo son las que la sociedad internacional de Bélgica para el progreso de las ciencias morales ha puesto á discusion en los dias del 22 al 25 de Setiembre pasado, relativas á educacion y enseñanza. Las cuestiones propuestas al exámen de la 2.^a seccion son las siguientes.

¿Es compatible la enseñanza obligatoria con la libertad de enseñanza? En caso afirmativo. ¿Cuáles son los medios prácticos de aplicacion?

¿Cuáles son los métodos á propósito para cautivar la atencion de los alumnos y facilitar sus progresos?

¿Qué intervencion puede reservarse á la muger en la enseñanza escolar, y qué ventajas puede sacarse de esta intervencion?

¿Cuáles son los mejores medios para que los niños conserven, cuando ya no concurren á la escuela, los beneficios de la instruccion?

¿Cuál es el desarrollo, y cuales las mejoras que conviene introducir en la enseñanza de las lenguas vivas.

Conformes. Lo estamos con las justas y prudentes apreciaciones que hace nuestro ilustrado cólega los *Anales*, sobre la necesidad conocida de exigir ya á las personas que se dediquen á la alta mision de educar é instruir á la niñez, las precisas condiciones de *aptitud, capacidad y otras no menos atendibles*, pero sin la *tolerancia é indulgencia* que ha venido observándose hasta ahora en los mas de los tribunales.

Por lo que se indica en los *Anales* de no reformarse muy pronto la ley, se reformarán acaso los tribunales de exámenes y oposiciones, asi como los ejercicios en que hayan de practicar los maestros y maestras.—Buena falta hace.

SECCION DE ANUNCIOS.

EXPOSICION

del plan, los métodos y los útiles para la educacion de S. A. R. el Serenísimo Señor Príncipe de Asturias, por D. F. Y D. R. MERINO BALLESTEROS, comisionados para preparar estos trabajos.

Con el objeto de facilitar á toda clase de personas la adquisicion de esta obra, se publicará por cuadernos, en buen papel, y cada uno de los cuales comprenderá una ó dos de las exposiciones parciales indicadas.

Saldrán á luz estos cuadernos en el orden que mas convenga para satisfacer las necesidades actuales de la enseñanza. En tal concepto, el primero será el de la *Exposicion del método y los aparatos para enseñar á leer*; uno de los mas indispensables sin duda el cual contendrá una reseña clara y precisa del libro compuesto para dar á S. A. los rudimentos de este ramo, y una descripcion de los grabados que representan los útiles para aplicarlos.

Se publicará en breve el cuaderno de la *Exposicion general del plan*, á fin de que se tenga la clave, digámoslo así, de los métodos que han de adoptarse en cada materia.

No estará de más el manifestar que, para la mejor comprension de los métodos y modo de ponerlos en práctica, los grabados que han de representar la multitud de objetos destinados á la educacion en sus diversos ramos, serán tan perfectos como lo requiere una obra de esta importancia.

Los señores suscritores á uno de los cuadernos, podrán dejar de suscribirse á los otros.

El precio del cuaderno de lectura, será 6 rs. vn. en Madrid para los señores que se suscriban antes del 15 de Noviembre próximo, y 8 para los demás compradores.

Cada cuaderno contendrá en la cubierta la indicacion del que se ha de publicar inmediatamente despues y su precio.

Los puntos de suscripcion en Madrid serán: la librería de Don Leocadio Lopez, calle del Cármen, núm. 29; la de D. Victoriano Hernando, calle del Arenal, núm. 11, y la de D. José Gonzalez, Costanilla de los Angeles, núm. 10.

CORRESPONDENCIA DEL BOLETIN.

Sr. D. V. P. de S. M.—Para hacer la obra de esa escuela, siendo ligera, no es preciso proyecto, plano ni presupuesto del arquitecto, como lo es tratándose de locales de escuela de nueva planta. El Sr. Alcalde debe insistir cerca de la autoridad de provincia para hacer la reforma de la escuela con los arbitrios propuestos.—Si el local es reducido y ruinoso cubra V. su responsabilidad poniéndolo en conocimiento de la Junta provincial.

Sra. D.^a M. F. de T.—No puede V. eximirse de dar el parte trimestral, y si no se hace la inversion de las cantidades destinadas al material conforme al presupuesto aprobado, porque no puede adquirir enseres para una escuela donde no caben ni pueden colocarse, hacerlo así presente á la Junta provincial en el estado de inversion, así como el que quedan en poder del Sr. Alcalde los fondos de la escuela, para ayudar á la obra del local, y para lo cual necesita autorizacion escrita del Sr. Gobernador.

Sr. D. B. M. de C. de F.—Es de grandes dimensiones el artículo que V. remite, por cuya razon, y porque se trata en él de una materia muy conocida y de que tanto se ha escrito, no podemos insertarle íntegro. Un resúmen, si á V. le parece, haremos, para que sirva de estímulo á los compañeros.

Sr. D. B. A. L. de G.—La instancia de reclamacion que dice V. haber hecho esa Junta local la activaremos y recomendaremos, para ver si se consiguen los deseos de ese municipio. La instancia formará parte, segun nos han dicho, de un expediente general que se instruye con el mismo objeto.

Sr. D. P. H. V. de la E.—Se ha recibido la libranza que ha remitido V. para hacer la suscripcion á las láminas iluminadas de H. S.—Puede mandar persona de confianza á recoger la 1.^a série, mandando á la vez un recibo de haberse hecho cargo de ella, puesto á favor del encargado D. José García.

Sr. D. L. A. de V. de G.—No tiene V. derecho á otro sueldo que el que le determina el certificado de aptitud.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA: Establecimiento de D. José González,
ESTAB. TIP. DE OLIVA, RUA, 25.